INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 29 de noviembre de 2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 310 de 2021

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 310 de 2021

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de inicio del Convenio: 20 de mayo de 2021

Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de diciembre de 2021

Nombre del Contratista o Asociado(s): MUNICIPIO GAMARRA - CESAR

Supervisores que presentan el informe: DAIRO ROMERO HERRERA

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: TATIANA MEDRANO

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	- El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto. - Firmado el convenio el municipio inicia y concluye proceso de maduración del proyecto conforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental por medio de comunicado S-2021-4300-	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		296517, del 11 de octubre de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	- El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	- El ET atendió las observaciones presentadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL para lograr 100% de proceso de maduración garantizando que el proyecto se encuentre en Fase III, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista	SI	- El municipio durante el proceso de maduración del proyecto ajusto el presupuesto de acuerdo al listado de precios emitidos por	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
de Precios emitido por la Regional INVIAS.		la regional INVIAS, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NA	- Aun no inicia la ejecución del proyecto. - El proceso de contratación LP 003 de 2021 creado por el municipio se encuentra convocado.	NA
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	NA	- Las obras no han iniciado por cuanto aun el ET no ha adjudicado el contrato. - El proceso de contratación LP 003 de 2021 creado por el municipio se encuentra convocado.	NA
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	NA	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, mas allá de celebrar el contrato para su ejecución y la firma del acta de inicio para etapa de ejecución.	NA
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	- El ET incorporo al presupuesto municipal los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL por medio del convenio interadministrativo 310 de 2021 conforme consta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS 2021000370 del 04 de octubre de 2021 por valor de	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		$1.162.434.662, conforme lo establece el pliego de condiciones del proceso LP 003 2021 y al ARTICULO SEXTO de la Resolución de Apertura del Proceso de Contratación LP 003 2021 el cual establece: ARTÍCULO SEXTO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presupuesto oficial para el presente proceso contractual es de MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/TCE ($1.162.434.662,00 COP), incluido costos directos e indirectos, Existe certificado de disponibilidad con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2021 por dicho valor.	
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NA	- Conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021, el aporte de cofinanciación es $0.0	NA
10.Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vía RURAL del municipio de GAMARRA CESAR.	NA
11.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vía RURAL del municipio de GAMARRA CESAR.	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vía RURAL del municipio de GAMARRA CESAR.	NA
13.Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	- El ET presento las certificaciones a que hace referencia la obligación del municipio N°13, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021, FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	SI
14.Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios	SI	- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 003 2021 para contratar las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA - CÉSAR, por una cuantía a	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.		contratar de $ 1.162.434.662, pesos colombianos. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-26880&g-recaptcha-response=03AGdBq25ChofjTUyBwexZjtjFztrqRadnT80gJ6porXwH3GPPOg8F8nb0Kh4aS_JZiB3890-F_LVYe5EJQYAn-B1aFQJeC8cQSA7iYa44bijg-2BFLAf9KImmoW5rqU24nZannT7jKHwQu7n0nRccRyOSfgWST7x2F1aw0Om_WzylcqMyCGg8MOQivmZXu5G5volqEQ4kG-sgyvmSBMuN_3X-e6B0NouqIbEj8m9ZwkAM5ONXrOTb1h3vAvyQ2heZ4vPRe6RvQIh3qtv5rRmE94hCsLs1m_dBKATx42QfzcOeZG5LLfPwOIWHwA9kEqwCtbaCkAuQTwuqWTPdEUIV-zXdLPIsVEB79w_c1Wby68Ih-Ck08Lzd0Qy-TwuQyrCMf0JgLjBwEUZrkJz6DwJnHQ76vfZfaCEpRhcEllrZwqkl4IjUeOYo0c6qeN2RP5qBrgL7tbKFnQwn-BUiKmIZFBTdX-RtIN_Ga2S8VjloZBipNZIyHct-zQL4pu_8sDNMJK1sf5uRHC6-Hp-3e-r-Msm7YQyj_HuAPluv-B2cFdRzusqSKHXZwpI - Fechas claves del proceso de contratación LP 003 2021, información tomada de SECOP: • Creación del proceso: 25 de octubre de 2021. • Convocatoria: 10 de noviembre de 2021	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
15.En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		- Por verificar	
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	N.A	- No se han sido contratado las obras.	N.A.
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	N.A.	- No se han contratado las obras.	N.A.
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente	N.A.	- El tiempo de ejecución del de obra establecido en los pliegos del proceso de contratación LP 003 2021 corresponde al tiempo establecido en la duración de obra determinada en la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.		día 14 de octubre de 2021, correspondiente a tres (03) meses.	
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	N.A.	- Aun no se han contratado las obras.	N.A.
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 003 2021 para contratar las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA - CÉSAR, por una cuantía a contratar de $ 1.162.434.662, pesos colombianos. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-26880&g-recaptcha-response=03AGdBq25ChofjTUyBwexZjtjFztrqRadnT80gJ6porXwH3GPPOg8F8nb0Kh4aS_JZiB3890-F_LVYe5EJQYAn-B1aFQJeC8cQSA7iYa44bijg-2BFLAf9KImmoW5rgU24nZannT7jKHwQu7n0nRccRyOSfgWST7x2F1aw0Om_WzylcqMyCGg8MOQivmZXu5G5volqEQ4kG-sgyvmSBMuN_3X-e6B0NouqIbEj8m9ZwkAM5ONXrOTb1h3vAvyQ2heZ4vPRe6RvQIh3qtv5rRmE94hCsLs1m_dBKATx42QfzcOeZG5LLfPwOIWHwA9kEgwCtbaCkAuQTwuqWTPdEUIV-zXdLPIsVEB79w_c1Wby68Ih-Ck08Lzd0Qy-TwuQyrCMf0JgLjBwEUZrkJz6DwJnHQ76vfZfaCEpRhcEllrZwqkl4IjUeOYo0c6qeN2RP5gBrgL7tb	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		KFnQwn-BUiKmIZFBTdX-RtIN_Ga2S8VjloZBipNZIyHct-zQL4pu_8sDNMJK1sf5uRHC6-Hp-3e-r-Msm7YQyj_HuAPluv-B2cFdRzusqSKHXZwpI - Fechas claves del proceso de contratación LP 003 2021, información tomada de SECOP: • Creación del proceso: 25 de octubre de 2021. • Convocatoria: 10 de noviembre de 2021	
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	- El ET aun no presenta notificación del supervisor del convenio, más hasta la fecha quien cumple las funciones es la secretaria de planeación.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N.A	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de contratar las obras a ejecutar y firmar el acta de inicio para etapa de ejecución.	N.A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	N.A	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá del contrato celebrado para su ejecución y la firma del acta de inicio para etapa de ejecución.	N.A.
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	N.A.	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportados para el efecto que sean requeridos.	N.A.	El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto. .	N.A.
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- No se han presentado la necesidad de ajustes técnicos al proyecto.	N.A.
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	- El ET a atendido las solicitudes realizadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL.	SI
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública",	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto. .	N.A.
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ET a asistido a las mesas de trabajo programadas por la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.		- POR VERIFICAR	
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a • PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	- El ET elaboro y maduro el plan de sostenibilidad así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296517, del 11 de octubre de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.	
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.		- Por verificar	
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	N.A.	- No se ha iniciado la implementación del Plan de Sostenibilidad.	N.A.
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	N.A.	- Aun no inicia la ejecución de las obras.	N.A.
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya	N.A.	- Aun no inicia la ejecución de las Obras.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.			
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	- Aun no se han generado desembolsos de recursos al ET.	N.A.
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N.A.	- Aun no se a iniciado etapa de ejecución de las obras.	N.A.
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- No se han iniciado la ejecución de las obras, por cuanto no han concluido las obras.	N.A.
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos	N.A.	- Aun no inicia etapa de construcción de obra, por cuando no se han generado desembolsos al ET.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ET ha mantenido su autonomía.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.		- Por verificar	
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	- No se ha reportado a la supervisión del convenio por parte de prosperidad social una situación contraria.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	- El ET ha estado en disposición de atender todo requerimiento generado pro PROSPERIDAD SOCIAL e INTERVENTORIA CONSORCIO INTERSOCIAL	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- PROSPERIDAD SOCIAL el 11 de octubre de 2021 en respuesta al comunicado E-2021-2203-101930 y en cumplimiento del Ente Territorial del proceso de maduración del proyecto radicado en la convocatoria 001 2020, remite comunicado S-2021-4300-296517, por el cual notifica al municipio del Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-264561–Mejoramiento De La Vía Corregimiento Mahoma, Troncal Del Caribe, Mpio Gamarra. En el cual les da a conocer que conforme el análisis realizado sobre la información aportada por la entidad territorial y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoría asignada por Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. No obstante, lo anterior, la entidad territorial es responsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas y les informa que conforme a la asignación de recursos establecido en el Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la

maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.

- FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021.

- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación LP 003 2021 para contratar las obras de MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNICIPIO DE GAMARRA - CÉSAR, por una cuantía a contratar de $1.162.434.662, pesos colombianos.

 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-26880&g-recaptcha-response=03AGdBq25ChofjTUyBwexZjtjFztrqRadnT80gJ6porXwH3GPPOg8F8nb0Kh4aS_JZiB3890-F_LVYe5EJQYAn-B1aFQJeC8cQSA7iYa44bijg-2BFLAf9KImmoW5rqU24nZannT7jKHwQu7n0nRccRyOSfgWST7x2F1aw0Om_WzylcqMyCGg8MOQivmZXu5G5volqEQ4kG-sgyvmSBMuN_3X-e6B0NouqIbEj8m9ZwkAM5ONXrOTb1h3vAvyQ2heZ4vPRe6RvQIh3qtv5rRmE94hCsLs1m_dBKATx42QfzcOeZG5LLfPwOIWHwA9kEgwCtbaCkAuQTwuqWTPdEUIV-zXdLPIsVEB79w_c1Wby68Ih-Ck08Lzd0Qy-TwuQyrCMf0JgLjBwEUZrkJz6DwJnHQ76vfZfaCEpRhcEllrZwqkl4ljUeOYo0c6qeN2RP5gBrgL7tbKFnQwn-BUiKmIZFBTdX-RtIN_Ga2S8VjloZBipNZIyHct-zQL4pu_8sDNMJK1sf5uRHC6-Hp-3e-r-Msm7YQyj_HuAPluv-B2cFdRzusqSKHXZwpI

- Fechas claves del proceso de contratación LP 005 2021, información tomada de SECOP:

 - Creación del proceso : 26 de agosto de 2021
 - Convocatoria : 20 de septiembre de 2021
 - Adjudicación del Proceso : 10 de diciembre de 2021
 - Firma del contrato de obra : 13 de diciembre de 2021
 - Entrega de Garantías : 14 de diciembre de 2021
 - Aprobación de Garantías : 15 de diciembre de 2021

- El Ente Territorial suspende proceso de contratación LP 003 2021 por medio de resolución N°290 del 10 de noviembre de 2021.

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
CONTRATISTA	
CONTRATO No.	
FIRMA DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR	
PLAZO (MESES)	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO, PRESTACION SOCIAL, ESTABILIDAD DE OBRA.	

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
APROBACION DE POLIZA	

- El 04 de noviembre de 2021 por medio de comunicado DAM-01-0560— 100 el municipio de San Martin Cesar solicita prórroga del convenio 309 del 2021, citando:

(…)

Yo DIOMAR CLARO MARQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.271.802 de Bucaramanga/Santander, en calidad de alcalde, actuando en nombre y representación del municipio de GAMARRA — CESAR con identificado con numero de NIT. 800.096.595-4, solicito una prórroga en tiempo al convenio No. 310 FIP, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL la cual represento, al referido convenio teniendo como fundamento las siguientes consideraciones.

1. Que en la cláusula segunda del convenio 310 FIP establece lo siguiente, E/ plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el 31 de diciembre de 2021.

2. Que el plazo cae ejecución del convenio 310 FIP del 20 mayo de 2021, se encuentra vigente, en consideración a que en el mismo se establece un plazo inicial desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo este que vence al día 31 de diciembre de 2021.

3. Que, en mi calidad de representante legal de la entidad territorial, manifiesto la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 310 FIP del 20 Mayo de 2021 en SIETE (07) MESES correspondiente hasta el 31 de julio del 2022, motivado en la necesidad de continuar con el proceso de adjudicación del contrato que tiene como objeto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA CORREGIMIENTO MAHOMA, TRONCAL DEL CARIBE, DEL MUNIGIPIO DE GAMARRA — CÉSAR”, el cual ya se realizó el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de la licitación de obra pública LP-003-2021, Qua dentro del cronograma en concordancia con los principios de transparencia, \a firma del contrato está programada para el día 13 de diciembre del 2021 y posteriormente con el perfeccionamiento del contrato, proceder a firmar acta de inicio de las obras que tendrá una ejecución física de las obras estipuladas en el contrato de tres (03) meses a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que teniendo en cuenta el Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-264561—Mejoramiento De La Vía Corregimiento Mahoma, Troncal Del Caribe, Municipio de Gamarra, emitido por JOSE ANDRES TORRES RODRIGUEZ Director Técnico de la Dirección de Infraestructura Social y Habitad con fecha de radicación: 021-10-11 09:53:51 AM, donde se autoriza adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta la maduración del proyecto, razón por el cual iniciamos el proceso de contratación en las fechas mencionadas anteriormente, a continuación se describe lo que cita el concepto de verificación del proyecto:

a. Del análisis realizado sobre la información aportada por la entidad territorial y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoria asignada por Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. No obstante, lo anterior, la entidad territorial es responsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas

b. Conforme a la asignación de recursos establecido en el Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.

(…)

- La interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL, por medio de comunicado INTERSOCIAL C310 013 2021 con citado en el asunto CONCEPTO DE PRORROGA DEL CONVENIO 310 2021, informa a la supervisión*: "…esta interventoría considera necesario la suscripción de los documentos modificatorios relacionados con el CONVENIO de la referencia, a efecto de que se ejecute el contrato de obra en su etapa contractual y post contractual…"*

- Esta supervisión considerando la solicitud de prórroga del municipio, el estado del convenio, el estado del proceso de contratación de obra LP 003 y las condiciones del proyecto madurado conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-264561, firmada el día 14 de octubre de 2021 y del concepto de viabilidad de la interventoría, ve VIABLE la prórroga del convenio por el tiempo solicitado.

4. ALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio 308 2021	$1.162.434.662
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°	$ 0.0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 0.0
Total Ejecutado	$ 0.0
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 0.0

- Valores desembolsados:

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 308 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 308 2021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 308 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	$116.243.466	-	-	$0.0
2	30	$ 231.486.932	-	-	$0.0
3	50	$ 231.486.932	-	-	$0.0
4	70	$ 231.486.932	-	-	$0.0
5	90	$ 231.486.932	-	-	$0.0
6	100	$116.243.468	-	-	$0.0
			TOTAL DESEMBOLSADO		**$0.0**

DAIRO ROMERO HERRERA
Supervisor Convenio